

16 | General | Editorial



Transiciones

VÍCTOR A. ESPINOZA

Circular

En México todo lo pretendemos resolver con nuevas leyes. Diariamente escuchamos que los problemas de inseguridad, los laborales o políticos no se han resuelto porque “no se han aprobado las reformas”. Tenemos récord en reformar los artículos de la Constitución y seguimos considerando que no es suficiente. Somos especialistas en regular y normar; todo para que nada cambie. Es parte consustancial de nuestra cultura política. Regulamos y de inmediato buscamos la forma de que esa ley no se cumpla. Y cuando comprobamos que se viola, exigimos una nueva normatividad.

En 2007 se aprobó una nueva ley electoral que pretendía resolver las prácticas en que incurrieron partidos y candidatos y las omisiones que se detectaron en los comicios presidenciales de 2006. Sólo para mencionar un problema: Los llamados actos anticipados de campaña. En el artículo 211 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), se estableció la prohibición de hacer proselitismo o difusión de propaganda antes del inicio de las precampañas, mismas que quedaron fijadas para la tercera semana del mes de diciembre, con una duración de 60 días. Sin embargo, si preguntáramos a los ciudadanos que cotidianamente ven televisión, escuchan la radio, leen periódicos o consultan la Internet, es decir, si con la información de que disponen: ¿Piensan que quienes aspiran a ser candidatos a Presidente de la República ya se encuentran en precampaña? ¿Consideran que se respeta la normatividad al respecto? Si de verdad se aplicara la ley vigente ninguno de los actuales suspirantes al cargo de Presidente de la República podría llegar a serlo. El mismo artículo aludido establece que si se hacen actos anticipados de precampaña “la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato”.

Como las leyes no pueden ser exhaustivas, los huecos normativos son aprovechados por quienes aspiran a algún cargo (sobre todo en la actual coyuntura de comicios federales). Por ejemplo, la regulación de propaganda está dirigida a medios electrónicos (radio y televisión, principalmente), pero nada dice de la Internet o de medios impresos. Así, los pretendientes que ostentan un cargo público, aunque todos sabemos que se encuentran en promoción personal, se niegan a dejar el cargo aduciendo que las precampañas inician hasta antes de la Navidad y que no tienen la obligación de dejarlo.

Ha sido práctica recurrente también que se aproveche lo que establece el artículo 228 del Cofipe respecto a la difusión de informes de labores. Según esta norma, siete días antes y cinco posteriores a dicho evento, se puede difundir en “estaciones y canales de cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidades del servidor público”. Pero nada dice respecto a espectaculares, medios impresos o la Internet. Por eso, el momento de mayor promoción de los políticos es a través de dichos “informes de labores”. Porque otro artículo, el 134 constitucional, prohíbe que en la propaganda gubernamental aparezca el nombre, la imagen, la voz, o los símbolos “que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”, salvo los famosos doce días aludidos. Lo cierto es que de una u otra forma, los funcionarios públicos le han dado la vuelta a la normatividad. Los órganos electorales no cuentan con todas las facultades para sancionar las conductas de este tipo. Además, existe una presión muy fuerte hacia las autoridades electorales para que no se sancione, incluso la crítica se ha concentrado en los excesos normativos; es pues un círculo perverso difícil de resolver. Se pretende resolver todo con nuevas normas, éstas de inmediato se violan y se presiona y critica a los órganos encargados de vigilar su cumplimiento porque aplican sanciones y entonces se exigen nuevas normas regulatorias. Creo que ese camino no conduce a ningún lado; la salida debería ser un gran pacto de la clase política para ceñirse a prácticas no sólo legales, sino legítimas. Pero sobre todo, para no seguir poniendo parches normativos a las prácticas derivadas de un régimen político como el nuestro, que ése sí, no parece haberse reformado desde que inventamos las pequeñas reformas conservadoras.

Correo electrónico: victorae@colef.mx

*El autor es investigador de El Colegio de la Frontera Norte.